SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOSERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMU-NICACIONES

TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección general (Sección de Telégrafos), por Real or-den de 24 del actual, para celebrar una subasta pública con objeto de contratar el suministro de 150.000 rollos de papel-cinta para aparatos telegráficos Baudot y 200.000 rollos de papelcinta para Hughes y Morse, con des-tino a las estaciones telegráficae del Estado, a continuación se inseria el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de referencia.

. Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 150.000 rollos de papelcinta para aparatos telegráficos Baudot y 200.000 rollos de papelcinta para Hughes y Morse, con destino a las estaciones del Eslado.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2. La subasta se celebrará por pliegos cerrados el día 18 de Julio próximo, verificándose dicha subasta a las once horas, en el Salón de actos de esta Dirección general, presidida por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División tercera, del Jefe del Negociado décimo y del Notario, que levantará el acta correspondiente. También asistirá, como ascsor, el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.* Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesora público (Caja general de De-pósitos) o en sus Sucursales de provincias la cantidad de 4.000 pesetas, que puede bacerse en metálico o en valores de la Deuda pública a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. También se unirá a los documentos anteriormente citados una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, y el certificado de productor nacional que dispone el artículo 23 del Reglamento del Comité regulador de la Producción industrial, si esta subasta go colebra con posterioridad al plazo de doce meses, a partir del 3 de Di-ciembre de 1926, fecha del Real decreio aprobando dicho Reglamento, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañen estos requisitos.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase, de 3,60 pesetas, y podrán ser redac-tadas en la forma signiente:

"Me chligo a entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones in-serto en la GACETA DE MADRID de ... (tal fecha) y en el Diario Oficial de Comunicaciones número ..., dentro de los Almacenes que en aquél se indican, 150.000 rollos de papel-cinta para aparatos telegráficos Baudot, a ... (tantas) pesetas el millar, y 200.000 rollos de papel-cinta para aparatos Hughes y Morse, a... (tantas) pesetas el millar, que hacen un total de... (tantas) pesetas; cuyo material será elaborado en... (tal o tales) fábricas. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de 4.000 pesetas, y la certificación del (Director o Gerente) de la ... (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene.

(Fecha, firma y domicilio.)"

El cambio de una palabra por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa basiante para desechar la proposición.

5.º No se admitiran proposiciones que no se refieran a articulos de producción nacional, cuya circunstancia se deberá justificar cumplidamente.

6. Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse esta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devucita seguidamente, así como los decumen-tos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial y en la de utilidades, si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921 referente a retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán basianteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.* Las proposiciones podrán ba-cerse, bien por el total del material objeto de esta subasta, o por partidas determinadas de cada una de las clases de rollos que se mencionan.

La adjudicación provisional se hará a favor del autor o autores de las proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezcan los rollos a más bajo precio, ya que todos han de reunir las condiciones facultativas que después se indican. Se aceptará de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la indispensable comparación de precios que con las demás presentadas se baga.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de diebas proposiciones, y si terminade dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio,

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea apro-

bado definitivamente.

En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se le comunique al contratista o contratistas la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de flanza definitiva, y para responder del cum-plimiento de su compromiso, el 19 por 100 del importe total del material adjudicado, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho plazo, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitiran a la Dirección general; el pago de los impuestos de derechos reales, timbre y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se hagan las adjudicaciones. debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y en el Diario Ofi-cial de Comunicaciones, en la debida proporción a la cantidad adjudicada. según corresponda a cada uno, sin cuvos requisitos no podrá otorgarse di-cha escritura de contrata.

9.º La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado con interes, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen serán admisibles por todo su valor nominal, acompaniandose a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celcoración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa. del mismo rematante, con pérdida dei depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Admi'nistración como indemnización por la demora en el ser-

vicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administra-ción ejecutará el servicio por su cuenta por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecta a su proposición.

14. La entrega del material subastador deberá efectuarse dentro de los cien días siguientes a la fecha en qua se comunique al contratista o contralistas la adjudicación decinitiva, verificandose dicha entrega en los Almacones de Telégrafos que a continuacrón se indican y en las proporciones siguientes:

Sevilla, 20.000 rollos para Hughes y Morse y 20,000 para Bandot,

Zaragoza, 35.000 rollos para Hughes y Morse y 20.000 para Baudot.

Cordoba. 30,000 rolfes-para Hughes y Morse y 20,000 para Baudot.

Valencia, 30.000 rollos para Hughes y Morse y 20.000 para Baudot.

Valladolid. 20.000 rolles para Hughes y 30,000 para Baudot.

Barcelona, 15.000 rolles para Hughes v Morse v 10,000 paga Baudot.

Medrid (Direction general), 50.000 rollos pora Hughes y Morse y 30,000

para Baudot:

12. La Dirección general podrá dis-pener, si lo considera conveniente; que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la claboración del papel. La Administración satisfará a dichos funcionarios las dietas reglamentarias con arreglo al Real-decreto de 18 de Junio de 1924 durante el tiempo que permanezcanten esta comisión del servicio.

13. El reconocimiento se hará en fibrica por el funcionario o funciomarios que la Dirección general denigne, quienes desecharán todo el que mo reuna las condiciones facultativas que en el presente pliego se detallan quedando el contralista responsable de los transportes, extravios y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta, en los Almacenes que se citan en la conđịciốn 11.

El contratista facilitará los medios. nacesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales y satisfará todos los gastos: que originen dichas operaciones, con: excepción de las dietas que reglamentariamente puedan devengan los funcionarios encargados del reconocimiento del material, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presenciarlo el contratista, por si o por delegación, entendiéndose que de no hacer uso de este derecho se conformacon el resultado de dicho reconoci-

El funcionario encargado del reconocimiento en fábrica del material, Objeto de esta subasta, extenderá el oportuno certificado, que nemitirá a esta Dirección general, si dicho materisi reune las condiciones facultativas: que después se detallan.

14. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultare alguno que no cumplicse con las: condiciones del contrato, el contratista lo retirara y repondra con otro que las cumpla, en el término de

treinta días, a contar desde el en que

se le comunique haber sido desechado. 15. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescivdir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, o or no reunir el material las facultativas que se exigen, podra procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la lian-za constituida el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la ley vigente de Contabilidad.

16. Los tipos máximos por los que se admiten roposiciones son 250,50 pesetas el millar de rollos para Baudot y 233,50 pesetas el millar de ro-

llos para Hughes y Morse. 17. El contratista se obliga al cumplimiento de la ley de Accidentes del trubajo en cuanto a los obreros a su cargo, sin que el Estado pueda asumir responsabilidad alguna por este concepto, así como también a las disposiciones de las Antoridades y sometido a las jurisdicciones administra_ tivas y contencioseadministrativas; en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumpli-miento y efectos del contrato y sobre su reseisión, entendiendose que rennucia al derecho común y a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuera preciso proceder contra el ejecutivamente, con arregio a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material admitido en definitiva, se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesora pública del crédito necesario y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, satisfacióndose su importe con cargo al capítulo 33, artículo 6.º, concepto segundo del Presupuesto vigente.

19: Ei contratista queda chiigado a satisfacer el 1,30 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que

en lo sucesivo se establezcan. 20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

21. Se estimará como legislación: supletoria le ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Nota: En cumplimiento de lo dis-puesto per Real orden de 26 de Julio: de 1917 aprobando el Reglamento pa-ra la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los articulos del Reglamento para la aplicación de la ley de Pro-tección a la producción nacional an-

tes citada.
"Artículo 10. Cuando se haya relehrade sin obtener postura o propo-

sición admisible; una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitin concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condicioes que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos cu concurrencia con los productos ex-tranjeros excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquellos no exceoa al de estos en más del 10 por 100 del precio que señale la pro-posición más módica. Siempre que el contrate comprenda productes incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el rrafo precedente, cuando ésta fueral aplicable, cesará si la proposición for ella favonecida resulta onerosa en más del 10 por 100, cumputado sobre el menor precio de los preductos no

figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendióndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportos y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Articulo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario debe-rá designar los establecimientos, propios o ajenos, de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adju-dicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al crecto por la Comisión protectora de la producción nacional, puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraidas. Los productores hacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar, la comprobación de procedencia efectiva de los productos que seam obje-to de contrato con la Administración

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras publicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos, scan comunicadas inmediatamente después de celebrar-los, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

CONDICIONES FACULTATIVAS

Primera. La cinta para aparatos Hughes y Morse será de color ligeramente azulado, de 0,07 milimetros de espesor y de 12 milimetros de ancho, y la de aparatos Baudot será de color, blanco, de 0.08 milimetros de espesor

y 10 milimetros de ancho. La clase de papel y satinado de su superficie ha de ser tal, que sin correrse la tinta impresora, la segue con rapidez.

Segunda. La carga de ruptura de la cinta azulada será igual o superior a dos kilogramos aplicados a una lengitud de cinta de 50 centimetros. Para la cinta blanca, la carga de runtura: beraligual o superior a tres kliogramos, también en una longitud de 50 centimetros.

Tercera. La cinta estará arrollada sobre un anillo de cartón fuerte de distinto color al de aquélla y el corte de los rollos deberá ser perfectamente limpio, presentando una superficie completamente lisa. El diámetro in-terior del rollo así formado, será de tres centimetros y el exterior de trece centimetros.

Cuarta. El peso de los rollos de cinta azulada será de 110 a 130 gramos, y el del rollo de cinta blanca estará comprendido entre 120 y 140 gramos.

Quinta. En el espesor de la cinta. v diametro de los rollos se consentira tolerancia no superior al 5 iina por 100.

Sexla. Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos ensayados no reuniesen las condiciones indicadas, se rechazará toda la partida sin que el contratista tenga derecho a recla-mar el importe del material inutilizado.

Séptima. Los rollos se presentarán en paquetes de veinticinco y embalados en cajones de veinte paquetes, quedando los envases a beneficio de la Administración.

Madrid, 24 de Junio de 1927.—El Director general, José Tafur.—Apro-bado.—El Ministro de la Gobernación, Martinez Anido.

S-1260 .

UEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 11 de Julio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cá-ceres, Toledo, Huelva y Sevilla a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, de los kilómetros 23 al 27 de la carretera de Castuera a Navalpino y kilómetros 116 al 118 de la de Venta de Cu-Jebrín a Castuera, e incluso su empleo en recargos en los kilómetros 23 al 27 de la primera carretera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 31.861,67 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a partir del plazo legal para el comienzo de las obras, en el año 1927, y de cuatro meses, a partir del 1.º de Enero, en el año 1928, y la fianza provisional de 955,85 pesetas.

La subasta se verificará en la Je-Tatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, el día 16 de Julie, a las once horas.

El proyecto, pliego de condicio-nes, modelo de proposición y dis-

posiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual llevaconsigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obliga-das al cumplimiento del Rent decreto de 12 de Octubre de 1913 (GA-CETA del 13).

Bacajoz, 23 de Junio de 1927— El Ingeniero jefe, J. Tafur.

Hasta las trece horas del día 11 de Julio se admitiran proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real; Córdóba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 199 al 209 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, cuyo presupuesto ascien-de a 26.123.68 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a partir del plazo legal para co-mienzo de las obras, en el año 1927, y de cuatro meses, a partir del i. de Enero, en el año 1928, y la fianza provisional de 783.71 pesetas.

La subasta se verificara en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, el día 15 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registre de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tengal

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real de-ereto de 12 de Octubre de 1923 (GA-CETA del 13).

Badajoz, 23 de Junio de 1927-El Ingeniero jefe, J. Tafur.

S—1288

JEFATURA DE CERAS PUBLICAS DE SEVILLA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasia las trece horas del dia 11 dé Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba. Cádiz, Huelva, Badajez y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgenia de las obras de acopios de gravilla y bitumen para conservación del firme en los kilómetros 6 y 7 de la carretera de Sevilla a Villamanrique, en la provincia de Sevilla, cuyopresupuesto asciende a 5.623,50 pesatas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 168,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, 16, el día 18 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, le cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial en-cargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el sub-sanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Companias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Sevilla 27 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, F. Ramírez,

S = 1327

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVELLA

El Exemo, Ayuntamiento de Sevilla ha resuelto contratar en subasta pública la construcción de dos Estaciones elevadoras en los desagües de la red del alcantarillado de Triana, en el rio Guadalquivir, una en la calle Gonzalo Segovia y otra en la plaza de Chapina, cuyas obras, según presupuesto de contrata del senor Ingeniero-Director de los servicios municipalizados, importa 124.990,09 pesetas, cuya canti-dad servirá de tipo para la subasta a la baja.

El acto se celebrará en las Casas Consistoriales, a los veinte días hábiles, contados desde el de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, y a las doce horas, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otros miem-bros de la Comisión municipal permanente, para que la representen, y del Notario designado, con arreglo a los precios y condiciones que obran en el expediente respectivo, el cual estara de manifiesto en las oficinas de los Servicios municipalizados, durante la

horas de las once a las trece, todos los días hábiles que medien hasta el de su celebración, para conocimiento de los licitadores.

El remate se celebrará por pliegos serrados y lacrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la iontralación de obras y servicios a targo de las entidades municipales, y ion sujeción al modelo que se inserta en este edicto; advirtiendo a los posiores que para tomar parte en la su-pasta habran de consignar previamenle, como depósito provisional, la canlided de 6.249,50 pesetas, en la Caja reneral de Depósitos, en sus Sucursales o en la Tesoreria de Propies, devengando en ésta el arbitrio correspondiente; así como que la fianza dellnitiva que ha de constituir el remalante asciende a 12.499 pesetas, y que el pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario formado a base del empréstito muni-cipal para la reforma de la ciudad, y se dispondrá previa medición por el Ingeniero Director de los servicios municipalizados y acuerdo de la Co-misión municipal permanente.

En el mencionado presupuesto extraordinario, se consigna la cantidad necesaria para el pago de estas obras.

Se hace constar quo durante el período de exposición al público, con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presento ninguna reclamación al pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta.

Les proposiciones se presentarán en el Registro general de Secretaría desde el dia siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal y el talón o resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las horas que se fijan para la entrega de las proposiciones serán des-

de las nueve a las catorce.

El bastanteo de poderes podrá hacerlo cualquiera de los Letrados consisteriales, a costa del proponente.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, que a su vez sean más ventajosas que ninguna, se verticará la licitación por pujas a la llana, durante el termino de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y de existir igualdad una vez transcurrido dieno plazo, se decidirá por sortee la adjudicación del servicio, según lo dispuesto en el artícula 15 del referido Reglamento.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ... on la calle o plaza de ..., número ..., contrata con el Excuso. Ayuntamiento de esta ciudad la construcción de dos estaciones elevadoras en los desagúes de la red del alcantarillado de Triana en el río Guadalquivir, una en la calle Gonzalo Segovia y otra en la plaza de Chapiña, con sujeción al presupuesto y condiciones que obran en el expediente respectivo, haciendo la

baja de ... (fanto por ciento, con letra) en el valor total de las obras.

(Fecha y firma del interesado.) Sevilla, 21 de Junio de 1927.—(Ilegible).

5-1233

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-NAL DE VILLALON DE CAMPOS

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno y no habiéndose producido reclamación alguna se saca a pública subasta la construcción de un edificio con destino a Casa Ayuntamiento y Juzgados, en esta villa, según proyectos y planos redactados por el Arquitecto D. Jacobo Romero.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, a los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la Galera de Madrid, o en el inmediato siguiente si resultare festivo, hajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue.

El tipo de subasta será el de pesctas 169.057,16, no admitiéndose proposíciones que excedan del tipo seña-

lado.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo que media, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA hasta el anterior en que haya de celebrarse la subusta, durante las horas de diez a trece, excepto los festivos.

El depósito provisional prevenido asciende a 8.452,85 ptas, y con el primer pliego que se presente se acompañará el resguardo que acredite haberle constituído, bien en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento. La fianza definitiva censistirá en el 10 por 100 de la cantidad tipo de adjudicación del remate.

El licitador, a cuyo favor se adjudique definitivamente la subasta, concurrirá a la Casa Consistorial de esta villa a fin de otorgar la competente escritura el día que se le ceñale, y si por causa justificada no pudiera hacerlo, el Ayuntamiento, por una sola vez, le concederá una prórrega cuyo plazo no podrá exceder de cinco días, acreditando antes haber constituído la fianza definitiva y haber satisfecho el importe de todos los anuncios y documentos que se hayan inserto para la subasta, tanto en periódicos oficiales como en los no oficiales. Los gastos de escritura, impuestos y contribuciones a que dé lugar el remate serán también de cuenta del contratista

también de cuenta del contratista.

El plazo de ejecución de las obras será de diez y ocho meses a contar desde la fecha en que sea firme la adjudicación definitiva, y el de ga-

rantfa, de un año.

Las obras consenzarán dentro de los quinco días sigüientes al de dicha adjudicación, y no podeán ser abandonados o paralizados los trabajos sin cansa justificada, durante quinco días ennsecutivos:

Los pages se harán por meses, mediante libramientos expedidos en virtud de las certificaciones dadas por el Arquitecto Director de las obras, aumentándose a las valoraciones que las mismas contengan, el 15 por 100 en concepto de improvistos, administración, dirección y beneficio industrial. Del expresado 15 por 100 se satisfarán los honorarios, gastos de viaje y dietas del Arquitecto Director mencionado.

El rematante no podrá coder ni traspasar los derechos que nazcan del remate y las multas o indemnizaciones a que pudiera dar lugar se harán efectivas gubernativamente, procediéndose con arreglo y forma del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los poderes que se presenten podrán ser bastantendos por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta.

iocalidad.

Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas y demás documentos a que se refiere el artículo octavo de dicho Reglamento, se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Ayuntamiento

Las proposiciones se presentarán

con arregio al siguiente

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado de la clase sexta, llevando escrito en el anverso del sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de un edificio destinado a Casa Consisterial y Juzgados en Villalón de Campos."

Don ..., mayor de edad, con cédula personal tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... con fecha de ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos à que se refiere el artículo noveno del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado de los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Valladolid, nai como de los proyectos y pliegos de condicio-nes facultativas y económicoad-ministrativas para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Casa Con-sistorial y Juzgados en Villalón de Campos, y conforme en un todo con los mismos, se compromete a efecular dichas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y Tirma del proponente.)
Villaión de Campos, 21 de Junio de
1927.—El Alcalde, Manuel González.
S—1235

ADMINISTRACION PROVINCIALI

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFI. CENCIA

CONVOCATORIA

Con el fin de que puedan acredicar; su aplitud los señores que han sido admitidos al concurso para provees la plaza de Contable de esta Junta provincial de Beneficencia, anunciado en la Gaceta del día 5 de Abril último, se practicarán los siguientes ejercicios en las fechas y condiciones que se determinan a continuación:

Orden de los ejercicios

1.º Redacción de una carta comercial y ejercicios de Calculo mercantil. 2.º Resolución de problemas de contabilidad.

8." Aritmética mercantil, Contabi-

lidad y Código de Comercio.

El primero y segundo ejercicios serán prácticos y el tercero oral. Todos ellos se celebrarán en el local de la Junta provincial de Beneficencia, calle del Amor de Dios, número 6, El 1.º, el próximo día 1.º de Julio,

de cuatro a ocho de la tarde.

El 2.º, el día 4 de Julio, de cuatro a

siete de la tarde. El 3.º ejercicio el día 15 de Julio, comenzará a las cuatro de la tarde y en él desarrollarán los concursantes un tema de cada una de las materias expresadas en esta convocatoria en un tiempo máximo de media hora. El programa correspondiente será entregado a los opositores el día 1º de Julio, antes del comienzo de los ejercidias.

El Tribunal publicará, al dia siguiente de la practica de cada ejercicio, los nombres de los concursantes que hayan sido declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente; y en el segundo y tercer ejercicio determinará, además, la calificación oblenida por los alumnos admitidos, que será de uno a cinco puntos por cada caso práctico sometido a resolución o tema contestado.

Para la aprobación se requerirá un minimum de puntos equivalentes a la mitad más uno de la suma total correspondiente a la mayor puntuación.

La plaza corresponderá al concursante que sume mayor puntuación en los dos últimos ejercicios, y en el caso de que más de uno obtenga la apro-bación, los demás concursantes aprobados con menos puntuación se enten-

derá que lo son sin derecho alguno a plaza.

Madrid, 19 de Junio de 1927.—El Secretario, Enrique G. de la Vega,— V.º B.º: el Vicepresidente, José Gabilán. P---993

Instruido expediente para la ciasi-ficación como de Beneficencia parti-cular de la Asociación Real y Primitiva Archicofradia de Nuestra Señora de la Caridad y de la Paz, instituída en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaria de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audien-

Madrid, 17 de Junio & 1927.—El Secretario, Enrique G. de la Vega.— V.º B.º: el Vicepresidente, José Gabilán.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Por el presente se cita y emploza a D. Francisco Olloqui, Agente ejecutivo que fué de la zona de Arnedo, así como a sus herederos con el fin de notificarles la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública en fecha 28 de Abril último, en el expediente seguido contra el senor Olloqui por el alcance que le re-sultó en su gestión como tal Agente, para que en el término de veinte días a contar del siguiente de la publicación del ediclo en este peródico ofi-cial, se personen por si o por medio de persona que les represente a les efectos mencionados.

Logroño, 14 de Junio de 1927.-El Delegado, Juez instructor, P. S., Nicanor Herrero. P-1015

576.510,94.

26.540,22

28.855,98

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Manuel Bernáldez Zerpa, Agente ejecutivo que fué de la segunda y tercera zona de esta capital hasta el 3 de Octubre de 1898, en que se le liquidó su alcance de 8.798,13 pesetas, para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente en la Gadeta de Madrid, comparezca por sí o por medio de apoderado, en el despacho de la Delega-cinó de Hacienda de esta provincia, con el fin de notificarle la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, en el expedi**ense** que se le instruye por el alcance que contrajo en el desempero de dicho cargo; debiendole advertir que transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, se tendrá por notificado y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Sevilla ,20 de Junio de 1927.—E. Delegado de Hacienda, Manuel de Mi-

P-1010

AMUNCIOS DE PREVIO PARA

BANCO ESPAÑOL AGRARIO

COMISIÓN LIQUIDADORA

Mayor, 4, 1.º B, núm. 5 - Madrid.

Inventario-balance, formado en cumpilmiento del artículo 230 del Código de Comercio, se halla de manifiesto, y será además facilita-do a los señores socios que lo seliciten. Igualmente, a partir del 25 de cada mes, se expondrá y comunicará a quien lo interese el estade de liquidación.

Madrid, 25 de Junio de 1927.-Por la Comisión, L. Saracho.

BARCELONA .

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1926.

DEBE	Pesetas.
Siniostros, importe pagado, deducida la parte re- asegurada Reaseguros Comisiones Gastos generales, suma de los saidos de las cuen- tas que tienen este carácter Amortizaciones Consejo de Administración y Dirección Utilidades, beneficios (tarifa 8.*) Diferencias Pérdidas y ganancias	240.304,71 141.993,65 119.998,74 111.248,31 3.273,71 6.369,53 472,26
TOTAL	654.841,84
HABER	

Primas netas, deducidos extornos y anulaciones.

Pólizas y timbre....

Descuentes reaseguro.....

·	Pesetas.
Intereses Cambios Reservas del ejercicio anterior	15.473, 62 57,34 75.722,44
A deducir: Reservas legales	718.16 0,6 5 63.315,71
TOTAL	654.844,89

Balance general en 31 de Diciombre de 1926.

ACTIVO	Pesctas.
Acciones Efectivo en caja y Bancos Valores mobiliarios:	478.500.00 86.331,89
Depósito legal 200.580,00 Valores 13.227,95 Cuento depósito 15.000,00	
Depósito valores 6.000,00 Gastes de constitución Mobiliario	284.997,98 8.764,89 20.699,81

	 -		
	Pesetas.		Pesetas.
Solar	260.094,52	PASIVO	
Varios deudores	. 242.636.61	Capital social	4:000.000,00
Ouentas de orden	. 25.413,84	Antiguos fondos de reserva estatutaria	800.000,00
TOTAL	1,357,398,25	Reserva de previsión Reserva inmobiliaria	1.300.000,00
		Reserva para fluctuaciones de valores mobilia-	1.800.000,00
PASIVO		rios	2.363.723,34
Capital social	1.000.000.00	Reservas matemáticas.	
Fondos de reserva	. 17.000,00	Para riesgos en curso (no dedu-	
Solar: saldo pendiente a favor del Exemo. Ayun		cidos los reaseguros) 109.666.425,82 De los reaseguros cedidos antes	
tamiento Cuentas acreedoras.		de la publicación del decreto	
Cuentas de orden	25.413.84	ministerial del 29 de Julio de	
Fianzas y garantías	. 15.000,00	1907:	
Reservas legales:		A Empresas regis-	
Para seguros a término		tradas 1.475.510,90 A Empresas no re-	
Para riesgos en curso	•	gistradas 8.193,00	:
	63,315,78	1.483,703,90	
Seneficio	30.626,17	Para riesgos en curso bajo de-	
TOTAL	1 257 202 25	ducción de los reaseguros ce-	
+ O+VII		didos antes de la publicación	
Barcelona, 25 de Junio de 1927.—El Director		del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907	, 160 100 501 60
	X-2492	Corrección relativa a primas litigiosas	1.737.636,25
		Reserva de garantía exigida por el art. 5.º de	•
L'ABEILLE		la ley de 17 de Marzo de 1905 Nudas-propiedades y usufructos (saldos debi-	627.208,75
		dos a varios)	9.589,20
VIDA	2. 1000	Reservas matemáticas para riesgos inmediata-	
Bilance general de las cuentas en 31 de Dicien	1076 ae 1920.	mente exigibles:	
ACTIVO	Francos.	Siniestros a liquidar	992.561,47
	1100000	Rentas vencidas y no pagadas.	746.404,75 56.767,25
Responsabilidad de los accionistas (capital no	A 000 000 00	Rescates no pagados	19.127,00
desembolsado)	3.000.000,00 13.116.882,61	Primas debidas a los reaseguradores	379.728,37
Fondos del Estado francés 22.936.864,09	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	por el ejercicio de 1926	197.776,10
Valores franceses garantizados		Beneficios correspondientes a los asegurados	•
por el Estado		por los ejercicios anteriores	1.199,395,95
Fondos de Estados extranjeros. 1.353.357,39		cicio corriente e impuesto	878.048,79
Valores extranjeros diversos 790.813,86		Caja de previsión del personal y participación	
Valores depositados por fianza en el extranjero		Acreedores varios	67.264,95 2.689.559,77
	77.265.138,16		
Inversiones hipotecarias	6.516.586,01	TOTAL	127.547.513,8 6
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Com- pañía	2.400.232,10		
Valor de los usufructos	438.766,45	OPERACIONES EN ESPAÑA	
Valor de las nudas-propiedades	8.295.002,50	Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Dicier	nbre de 1926.
Vilores, en curso de traspaso, proviniendo de las nudas-propiedades	328.634,35	DEBE	Panatas
Aredilos, hinotecarios a recuperar, proviniendo		1	Pesetas.
de las nudas-propiedades	27.492,86	Saldo del ejercicio anterior	
Reservas matemáticas de los reaseguros cedi- dos a Empresas registradas después de la		Siniestros	. »
publicación del decreto ministerial de 29 de		Rescates.	
Julio de 1907: A Elmpresas registradas 6.287.934,20	•	Sumas pagadas por rescate de pó- lizas	r ·
A Empresas registradas		Deducida la porción reasegurada 6.106,20	
ros de Roma 1.495.202,66			12.819,80
	7.733.136,86	Gastos de Administración. Gastos de producción	
Cantidades adendadas por los reaseguros por:		Gastos generales	
Simiastros a pagar	165.420,55	Comisiones de cobro	
Seguros vencidos y no pagados	20.356,65 8.720,92	Contribuciones e impuestos 3.183,93	82.681,08
Saldo de las cuentas abiertas en varias ca-	-	Primas abonadas a las Compañías reasegurado	•
sas bancarias	2.839.968,04	ras	
Primas vencidas y no cobradas	667.577,50 312.280,00	Reservas matemáticas de primas en 81 de Di-	
Intereses vencidos y no cobrados	855.719,68	ciembre de 1926.	- ••
Efectivos en Gaia	62.724,22	Por seguros caso de muer- te y mixtos	
Eldo de las Agencias	641.125,94 2.851.748,46	Por otras clases de segu-	
	·····	ros \$25.423,50	* . 1
TOTAL	27.547.513,86	817.990,40	
	·		

	Francos.		Francos.
Deducida la porción reasegurada		Dividendos no cobrados	1.500.000,0 0 17.055.900,52 122.925,0 0
Reserva para siniestros). - 584.618,95	Previsiones de primas	6.620.672,10 6.442.285,93 4.682.927,82
Pérdida sobre valores		TOTAL 8	
	990.894,90	·—-	
HABER		OPERACIONES EN ESPAÑA	
Reservas del ejercio anterior.	•	Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciem DEBE	bre de 192 G
Reserva matemática de primas 627.841,30 Deducida la porción reasegurada 191.920,10) ·	_	Pesetas.
Primas correspondientes al ejercicio.	425.921,20	Siniestros. Sumas pagadas por siniestros y gas-	
For seguros case de muerte y mix- tos	î .	tos para su arregio 1.383.536,65	
For otras clases de seguros 95.988,80) - 275,225,90	Deducida la porción reasegurada 76.588,49	1.306.948,16
Producto de los fondos invertidos.	2.0.529,00	Gastos de Adminis ración.	٠, ٢
Intereses de los anticipos sobre pó-		Gasios de producción:	
lizas 2.269,00 Intereses varios 33.440,10		Gastos generales 428.958,77 Comisiones de cobro 675.591,24	æ
• 	35.70 9,10	Contribuciones e impuestos 61.461,63	1.497.656,99
Ingresos varios.	0.000.00	Primas abonadas a las Compañías reasegurado-	•
Derechos de pólizas y adiciones	. 2.080,00 18.518,24	Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1926.	111.603,09
Saldo deudon		Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
	990.894,90	Seguros "Ley" 422.957,80	
L'Abeille, Compañía de seguros sobre la vida-	El Delegado	Seguros "Derecho co- mun"	
general, J. Vernis.	X-2495	1.031.517,30	
·	_ 	Reserva para siniestros pendientes de liquidación	
L'ABEILLE		Amarlizaciones.	1.731.517,30
ACCIDENTES		Pérdida solvre valores	
Balance general de las cuentas en 31 de Dicier ACTIVO	mbre de 1926.	Saldo cuenta de Reaseguros 1.771,55 Deudores morosos 6.469,50	
ACITYO	Francos.	Saldo acreedor.	18-409,20 65.121,06
Valores mobiliarios afectos a la fianza-(Fran- cia)	1.981.286,33	• 1 1	4.731.254,8 0
Valores mobiliarios afectos a las reservas ma- temáticas	98.141.076,67	HABER	
Valores mobiliarios afectos a los siniestros a	•	Reservas técnicas del ejercicio anterior.	
liquidar Valores mobiliarios afectos a los riesgos en	9815021025,50	Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
curso Préstamos hipotecarios afectos a los riesgos en	32.084.390,58	Seguros "Ley" 381.196,75 Seguros "Derscho co-	
curso	4.751.445,90	mún" 528:652,80	
Inmuebles afectos a los riesgos en curso Efectivo en Caja	10:537:403,76 · 866:946,71	Reserva para siniestros pendientes	•
En las casas de banca	8:120.983.88 1:378.035,30	de liquidación	1.509.849,5 5
Agentes generales	14.794.985,84	Primas correspondientes al ejercicio.	T-008-042390
Debido por los reaseguradores y varios	5.464.944,72 36.473.061,58	Netas de anulaciones y extornos:	•
Participación de los reaseguradores en los si- niestros a liquidar	6.098.825.90	Seguros "Ley" 1.268,873,40	
TOTAL		Segnros "Derecho común" 1.825.678,45	3.094.551;85
	019.133:422,27	Productos de los fondos invertidos.	٠.
PASIVO	4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Intereses varios:	49.351,49
Capital social	16.000.000,00 3.200.000,00	Ingresos varios.	
Fianza en Francia. Provisión para fluctuaciones de valores.	2.000:000,00 14.125.467.55	Derechos de pólizas y adiciones 35.585,50 Comisión percibida por reaseguros.	
Riesgos: en curso	46.409.086,29	cedidos	
Siniestros a liquidar	98.431.047,96 92.856.175,00	Recursos sobre siniesiros 5.741,25	77.502,00
Rentes vencidas y no pagadas	1.272.391,28 6.212.000,00	-	4.731.254,80
Reserva inmobiliaria	100.000,00	L'Abeille, Sociedad da seguros contra los acc	
Fondos de previsión (Rélgica)	2:024:532;80 140.000,00	Delegado general, J. Vernis.	X—2496

L'AIGLE (EL AGUILA)			Francos.
SOCIEDAD ANÓNEIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO	S A PRIMA FIJA	Cuentas de primas en suspenso	2.924.995.61
FUNDADA EN 1843		Timbre e impuestos debidos al Tesoro Provisión para pago de impuestos	3.097.979,49
Delogación general en Madrid: calle Fernanflo	r, 2 duplicado.	1 Valores y efectivo en deposito, afecias a figuras	750.000,00 3.582.078,32
Cuenta general de Pérdidas y Ganacias en	el ejercicio	Compañías reaseguradoras	7.709:550,05 268.320,48
de 1926.		l libereses y dividendos no cebrados	113.978,53
DEBE	Francos.	Dividendos del año de 1926 (35 francos por ac- ción, impuesto deducido)	1.630.000,00
Siniestros pagados durante el ejercicio	14.260.946,77	Saldo de pérdidas y ganancias	33.399,14
Comisiones Gastos generales	7.619.554,98 3.917.221,13	Total	49.182.409,46
Trabajos importantes efectuados en el edificio			
del demicilio social	85.687,13 10.616.380.00	Guenta de Pérdidas y Ganancias en España	en 1926.
Provisión para pago de impuestos	750.000,00	DEBE	Pesetas.
Gastes sobre el aumento del capital social Primas abonadas a las Compañías reasegura-	469.979,19	Saldo del ejercicio anterior	140.925,66
cores	7.520.728,98	Sumas pagadas por simestros y gastos	•
Caja de retiro de los empleados	70.234,24 268.320,48	para su arregio	
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciem- bre de 1926.	3.720.923,31		88.207,20
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31	•	Gestos de Administración del ejercicio.	
de Diciembre de 1926	12.572.771,11	Gastos de producción	
Diciembre de 1926. (Decreto del 8 de Marzo		Comisiones de cobro	
de 1922.) Dividendo de 42,68 por acción, 35 a repartir,	4,700.312,08	Contribuciones e impuestos 20.768,46	181.069,96
7,68 a pagar por impuesto	1.680.000,00	Primas abonadas a las Compañías reasegura-	
Reserva para eventualidades	1.200.000,00 33.399,14	doras	71.824,55
Total		Reservas técnicas en 81 de Diciembre de 1926.	•
·		Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin declucción de la porción	
HABER		reasegurada, 1/3 de 405.653,34 135.217,78 Idem para siniestros pendientes de li-	•
Saldo del ejercicio de 1925	26.270,56	quidación o pago, nela de rease-	
Resarva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1925.	10.784.502,82	guros 14.500,69	149.718,47
Reserva para finctuaciones de valores en 31 de		Amortizaciones	-
Diciembre de 1925 Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciem-	4.909.194,63	Pérdidas sobre valores	4.889,50
bre de 1925	3.284.335,74 42.003.814,69	TGTAL	
Recibido por reaseguros y recursos	5.814.055,61	-	636.614,74
Intereses diverses.	1.763.384,44	HABER	
Total	68.585.558,49	Saldo del ejercicio anterior	
		Reservas técnicas del ejercicio anterior.	
Balance general de la Compañía en 31 de Dicie		Reservas de riesgos sobre primas en curso del ejercicio anterior 138.351,76	-
ACTIVO	Francos.	Idem para siniestros pendientes de li-	
Fondo en caja y en los Bancos	7.180.374,68	quidación o pago, neta de rease- guros	
Fondos de la Dauda pública francesa	11.588.588,35		167.518,04
cés Valores diversos franceses	8.086.168,93 5,294.790,80	Primas del ejercicio, netas de anula- ciones y ristornos	<u> </u>
Fondos de Estados extranjeros	2.638.504,67	Recibido por primas de reaseguros 24.571,84	366.896,74
Valores diversos extranjeros	977.343,80	Impuestos cobrados de los asegurados	
concepto de fianza	338.928,20	Productos de los fondos invertidos.	The state of the
Agentes: Saldo de sus cuentas	2,924.995,61 2,831.87 9 ,52	Renta liquida de la propiedad inmueble	n Ni
Compañías reaseguradoras	3.303.905,21	Cupones y dividendos de los valores en cartera 5.112,57	<u></u>
Valores en depósito en concepto de fianzas Deudores varios	3,540,165,00 477,364,69	Intereses producidos por préstamos hi-	
TOTAL	49.182.409,46	potecarios y sobre valores	
-		los Bancos y Sociedades de crédito. 2.237,20	7.849,77
PASIVO		Derechos de pólizas y adiciones	1.500,59
Capital social	4.800.000,00 1,000.000,00	Beneficio sobre placas	545,00 22.140,32
Reserva para eventualidades	1.800.000,00	Saldo deudor,	57.786,44
Reserva de riesgos en curso	12,572,771,11 4,700,312,08	TOTAL PROPERTY OF THE PROPERTY	636.614,74
Siniesiros no liquidados	3.720. 72 3,31		
Reserva de créditos dudosos.	293.172,35 135.833.99	Madrid, 27 de Junio de 1927.—El Delegado gen García-Alfonso.	X-2488

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITAGIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecko se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 478 de la ley de Enjuiciamiento eriminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.605

ALVAREZ MORCILLO, Jenara; domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Delicias, núm. 11, primero; comparecerá en termino de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria del Sr. Rivero, para prac-ticar una diligencia en causa por amenazas de muerte, sumario núm. 537 de 1926, instruída por dicha Juzgado y Secretaria.

2.606

- ARIN, Juan; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de oirle en causa por estafa, núm. 107 de 1927, instruida por virtud de de-nuncia formulada por José Hernández contra el arriba citado.

6723

.6724

2.667

BALDEON MACIAS, José; de veinticuatro años de edad, natural de Vitoria; comparecerá an término de diez dias ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial para ser reconocido por los Médices, en sumario por lesiones sufridas el 16 del actual en la Plaza de loros de la villa del Escorial, y se le ofrece dicho pro-sedimiento 6719

2.608

MARTINEZ, Bianca; cuyo segundo apellido se ignora, de unos veinticuatro años de edad, pelo cortado en melena y oxigenado; vistiendo el dia de autos traje de color de rosa, domici-liada últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a fin de oirla en causa por hurto, núm. 109 de 1927, instruída por virtud de denuncia formulada contra la arriba citada por Tirso Gomez.

2,609

FREISNIEL CAPITULO, José María; de treinta y tres años de edad, Juana, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Jardines, 15, cuyo actual paradero se ignora; comparecera en este Juzgado de ins-trucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial en término de diez. dias, para declarar en sumario que se sigue con el núm. 39 del are actual por el delito de estafa,

2.610

HUGAS, Eduardo; domiciliado últi-mamente en Madrid, calle de la Farmacia, núm. 12; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaria del senor Suarez, para prestar declaración como perjudicado en causa por estafa, instruida por denuncia de dicho indi-viduo con el núm. 192 del corriente

2.611 .

LOPEZ ALARCON, Enrique; de profesión escritor, domiciliado última-mente en Madrid, Pasco de Maria Cristina, número 10; comparecerá en término de cinco días ante el Juzga-do de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaria del Sr. Suárez, para ser oído en causa por estafa con el núm. 146 de 1927, instruída por denuncia de D. Luis Uriarte Rodriguez.

6707

2.612

SIERRA GARCIA, José; de treinta y nueve años de edad, casado, empleado, natural de Córdoba, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de García de Paredes, 18, hijo de José y Josefina, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, en término de diez días, para declarar en sumario que se sigue con el núm. 89 del año actual por estafa. 6720

2.613

TORREGROSA URIOS, José, alias "Colilla"; de cincuenta y cinco años de edad; comparecerá en término de diez días ante el Júzgado de Alcoy, a recibirle occuaración — número 25 de 1927 sobre robo. 6659 recibirle declaración en el sumario

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de

de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Iusticia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.209

ANGUILA PASCUAL, Pearo; de treinta y siete años de cdad, hijo de Pedro y Maria, soltero, bracero, natural de Verges (Gerona), y residente últimamente en Figueras, calle Eras de Vila, número 27, con instrucción; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras dentro dei términa de diez días, para notificate el mino de diez días, para notificatle el auto de procesamiento y recibirle in-dagatoria, en méritos del sumario que se le sigue bajo el núm. 52 del corriente año sobre lentativa de hurto.

6.210

APODACA, Enrique; de unos diecisiete años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ig-nora, domiciliado últimamente en Mendoza; precesado por estafa, en causa núm. 67 de 1927; compareceri en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitora, ha-jo apercibimiento que de no luceclo así será declarado rebelde, parándele el perjuicio a que hubiere lugar.

6.241

BALSEIRO GARCIA, José: natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de José y de Josefa domi-ciliado Altimamente en Madrid, calle de Juanelo, núm. 17, piso principal derecha; procesado por estafa, en cau-sa núm. 287 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Federico González del Rivero, con el fin de notificarle esta resolución y ser reduci-do a prisión en la Cárcel celular.

6703

6.212

BERMUDO FERNANDEZ, José; natural de Ayamonte (Huelva), hijo de José y de Elisa, de estado soltero, profesión cocinero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo o Montero; procesado por estafas, en causa núm. 303 de 1926; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6684

6,213

CAPDEVILA GRANOLLERS, Enrique; natural de Barcelona, de estado casado, profesión comisionista, de treinta y nueve años, hijo de Francis-co y Eulogia, domiciliado últimamenté en Barcelona, callé del Conde de Asalto, núm. 79, tercero; procesado por estafa, en causa núm 1.064 de días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez Gar-Ma, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

6696

6.214

CEBRECOS MARTIN, Juan; de cuaidata y dos años de edad, casado, pordiosero, natural y vecino de Aranda de Duero, que de paso por Villarcayo se apoderó de varias prendas de ropa, manifestando que se dirigla hacia Vizcaya a buscar trabajo; procesado per hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Villarcayo en el término de diez dies, para notificarie al auto de procesamiento y recibirle indagatoria, previniéndole que de no hacerio será declarado rebelde.

6.215

CONTRERAS FERRER, Enrique; natural de Granada, hijo de Juan y de Teresa, de estado soltero, profesin pintor, de cuarenta y un años, domi-ciliado últimamente en Madrid, calle del Conce Duque, número 34, principal, derecha; procesado por hurto en sumario número 432 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito elel Centro, de esta Corte y Secretaria Me D. Rafael López de Pando, con pieto de notificarle el auto de procesa-iniento, diotado en dicho sumario, y recibirle declaración indagatoria, bajo apere ibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hu-biere lugar en derecho.

6.216

DA SILVA CORDOSO, Americo; hijo de Alvaro y de Adelina, natural de Porto (Portugal), de estado casado, profesión empleado, de treinta y cinco años de edad, de estatura alta, pelo: rubio, ojos pardos, nariz regular, co-lo: del rostro bueno y viste deceme-mente, domiciliado ultimamente en Madrid, calle del Cardenal Mendoza, 3, piso segundo; procesado por tentativa de estafa en sumario número 608 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

6.217

FERNANDEZ Y FERNANDEZ DE REFANA, Francisco; de veinticuatro años, hijo de José y de Antonina, de estado soltero, natural de Bilbao, partido de idem, provincia de Vizcaya, de profesión marino, con instrucción y con antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao- y cuyo actual paramino de diez dias en el Juzgado de Bibao-Centro, con el fin de notificarle el particular de auto de prisión segun lo acordado por la Audiencia pro-

vincial de dicha villa, en causa número 26 de 1927 por el delito de hurto frustrado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lu-

6.218

TERNANDEZ LOPEZ, Antonio; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado ultimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado recelde.

G663

6.210

FERNANDEZ Y ORTEGA, Alberto; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, que tuvo un almacén en la planta baja de la casa número 2 de la calle Recacoeche, de Bilbao; procesado por estafa en sumario número 203 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6672

FERRIN AZORIN, Arturo; natural de San Tirso (Oviedo), de estado casado, profesión Administrador de Correos de Gijón, de cuarenta y cinco años de edad, alto, rubio, bien parecido, viste sombrero ficxible de color, traje clare, hijo de Juan y de Matilde, domiciliado últimamente en Gijón hasta el 13 de Mayo; procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prision.

6679

6.221

GARCIA GALVEZ, Teodoro; Lijo de Bernabé y Carmen, casado, armero, natural de Fregenal de la Sierra y vecino de Higuera la Real; comparecerá dentro del termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Palma (Huelva), para ser reducido a prisión, por consecuencia del sumario número 16 de 1926 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en 6691 rebeldía.

6.222

GARCIA GARCIA, Emilio; natural de Gijon, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado útilimamente en Pumarin (Giján), procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Occidenite, de Gijon, a fin de constituirse en 6.222 bis.

GOMEZ, José Antonio, (a) "El Ten-dero" y "El Niño de la Isla"; cuyo aciual paradero se ignora; compare-cerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acondadas en causa que se le sigue por estafa, con el núm, 172 de 1927.

6.223

·6740

JIMENEZ, Emilio; cuyo segundo apellido se ignora, de dieciocho años de edad, soltero, herrero, que estuvo avecindado durante tres años en Morón de Almazán (Soria), últimamente en Arronia (Navarra), desde donde se ausentó con dirección a Beasain (Guipúzcoa); viste traje azul de hilo, boina y camisa del mismo color, y alpargatas negras; procesado por delitos de hurto y estafa, en causa núm. 31 de 1927; comparecerá dentro del ter-mino de diez diez altre el Juzgado de instrucción de Estella (Navarra) para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 6677

6.224

MATEO MARTIN, José; hijo de Luis de Josefa, natural de Casa Simarro (Cuenca), de estado casado, profesión empleado, de vointiocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cartagena, 37, primero interior; procesado por estafa, en causa número 289 de 1927; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido la prisión, decretada en dicha causa.

6.225

MEGIAS CUBERO, José; de treinta y un años, soltero, hijo de Jerónima y Josefa, natural y vecino de Calera de León, de oficio carbonero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; omparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión, por la causa que se le sigue sobre tenencia de armas con el núm. 238 de 1926, apercibléndole que de no verificarlo será declarado rebelde. 6682

6:226

NACHER VIDAL, Salvador; de itreinta y ocho años de edad, soltero, ifornalero, natural de Albaida (Valencia), hijo de Francisco y de Dolores; comparecerá ante di Juzgado de Tremps dentro del termino de diez días para practicarle una notificación y constituirse en prisión, por imber sido condenado en el sumario que condra el mismo se le segula en dicho Juzgado sobre uso de arma de fuego sin licencia, de núm. 25 de este 5110, apercibiéndole que de no comparecer le parara el perjuicio que en derecho hubiere lugar. 🦠

NAUDE ALONSO, Aurelio; hijo de Emilio y Trinidad, natural de Granada, de estado soltero, profesión ninguna, de cuarenta y siete años, de estaturn regular, negros los ojos, nariz regular, color del rostro bueno, y vis-te pobremente, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas o Avenida Reina Victoria, núm, 1; procesado por atentado, sumario núm. 227 de 1925; comparezerá en término de diez días ante el Juzgado de instruc-ción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Sr. López de Pando, para cumplir un acuerdo de la Superioridad en dicha causa.

6698

6.228

NUNO MUNOZ, Francisco; natural y vecino de Loja, hijo de José y de Francisca, de estado soltero, profesión del campo, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en di-:cha ciudad; sentenciado en causa número 39 de 1926 sobre atentado; comparecerá en término de diez dias ante el señor Juez de instrucción de Loja.

6.229

OCANA LOSA, Antonio; cuyas demas circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Contreras, número 1; condenado en virbud de expediente número 21 de 1926 por contrabando; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado del distrito de San Vicente, de dicha capital, para constituirse en prisión.

6.230

OLIVE SUAREZ, Carlos; natural de "Barcelona, de estado soltero, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto y daño; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

6.231

PEREZ, Secundino, sin segundo; de diez y nueve años, soltero, labrador, natural de Barro (Caldas de Reyes). vecino de Sangenjo, hijo de Dolores; procesado en sumario número 22 fel año actual sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Cambados dentro del término de diez dias, a fin de ser indagado y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.232

PEREZ GOMEZ, Francisco; cuyas circunstancias del mismo se ignoran, nai como su domicilio actual, que desempeñó el cargo de director de la banda de música de la partida de la Cava de la que se ausento para Valencla, en suya capital se supone pueda encontrarse; procesado en causa sobre

estafa; comparecerá en término de ocho días de rejas adentro en la prisión preventiva del partido, a disposición del Juzgado de Tortosa, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio en derecho procedente.

6735

6.233

PEREZ GOMEZ, Ramón; hijo de Pedro y de Eduarda, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de los Melanco icos, número 6; procesado por hurio en sumario número 382 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a les cargos que le resultan en dicha causa. 6699

6.234

PEREZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Andrés y de María, de treinti y tres años, labrador, soltero, natural y vecino de Conjo, término y partido de Santiago; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena que le fué impuesta en causa seguida en dicho Juzgado con el número 53 de 4922 sobre disparo y lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde pararán los perjuicios que haya lugar.

6.235

PEREZ RUEDAS, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión cocinero, de dieciocho años de edad. hijo de Ramón y de María, domicilia-do últimamente en Sevilla, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión, aper⇒ cibido que de no verificarlo será declarado rebelde

6662

6.236

POZO ESCALERA, Francisco; hijo de José y Angela, de treinta y seis años de edad, natural de Casariche y vecino de Puente Genil, donde tuvo su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera para constituirse en prisión y cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor y accesorias, a que ha sido condenado por la Audiencia provincial de Cordoba en sentencia fecha 22 de Abril último y con motivo de la causa que se le ha seguido en dicho Juzgado por el delito de infracción de la ley de Caza, con el número 178 de 1926; con el apercibimiento que de no hacerio será declarado rebekie.

6.237

RODRIGUEZ DE CASTRO, José; de unos veinticinco años de edad, soltero, profesión fotógrafo ambulante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del partido de Valdeorras dentro de diez días, a fin de serle notificado el auto de procesamiento contra el dictado en sumario que se instruye con el mimero 31 del corriente año, por estafa, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que de no bacerlo será declarado en rebeldia.

6.238

6668

RODRIGUEZ CEREZUELA. Sebastián; de estado soltero, profesión del esmoe, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Gloria, natural y domiciliado últimamente en Saulúcar de Barrameda, procesado por hurto; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para ser reducido a prisión. 6722

2.639

RODRIGUEZ ZAMORA, Alfonso; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carbonero, de diecisiele afios de edad, domiciliado últimamen-te en Madrid sin domicilio, procesado por estafa; comparecerá en términa de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de San Roman, de-Sevilla. 6730

6.240

RUIZ MUNIZ, Francisco; de vein-tiún años de edad, hijo de Vicente y Angela, soliero, natural y vecino de León, guarnicionero, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Betanzos para notificarle el auto de terminación de dicho sumario y emplazarle para ante la Au-diencia provincial de La Coruña, bajo apercibimiento que de no verificaro le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.241

SEDANO FERNANDEZ, Angel; hijo de Francisco y Francisca, natural de Madrid, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y cinco añes de edad, cuyas señas personales sen las siguientes; estatura alta, peio negro, ojos pardos, nariz regular, color de rotro bueno y viste como un jornatero; domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 41, piso primero; procesado por tentativa de estafa, sumario 608 de 1926; comporecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Cen-tro, de esta Corte, Secretaría del sonor Lopez de Pando, para respondes a los cargos que resultan en d'cha causa.

8701

6.242

CENTAL, Roque; que está cojo, de estatura baja, negordete, se ignoran otras circumstancias; otras circumstancias; procesado en causa número 108 de 1927 por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vizente, de Valencia, como comprendido 🗪 el número uno del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sumparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para consiltuirse en prisión en las cárceles de licha ciudad y responder de los carzos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pa**c**ale el perjuicio a que haya lugar.

6.243

VELASCO FERNANDEZ, Miguel; hjo de Valentín y de Pilar, natural de Arrigorriaga, de estado soltero, proesión camarero, de diecisiete años de sdad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por hurto en su-mario número 160 de 1927; compasecerá en término de diez días ante A Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa, bajo aperdibimiento de que si no lo verificase zerá declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6671

JUZGADOS DE PRIMERA INC-TANHA

ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas y Prós-per, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido.

Por virtud del presente edicto se zita y llama a Rufino Rodriguez García, de diccisiete años, hijo de Francisco y Remedios, natural de Don Benito, soltero, jornalero; a su padre Francisco Rodríguez Díaz, de treinta y nueve años, casado, hojalatero; a su madrastra Magdalena Jiménez Orellana, de veintiocho años, casada; a Agustina Gil Jerez, de veintisiete años, viuda, y a José Beltrán Benitez, de treinta y un años, soltero, lañador, amante de la Agustina, todos ambuy un años, soltero, lañader, lantes, que se dedicaban a lanadores y acampagan en el mes de Abril último en la Plaza de toros del Puente de Valleces, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción dentró del término de ocho dias, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 145 de 1927 por las lesiones causadas al linfino por el José Belirán; apercibiéndoles que de no comparecer será motivo para incurrir en la responsabilidad a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 22 de Jonio de 1927.—El Secretario judi-cial, (llegible).—El Juez, Manuel Ma-

ría Cavanillas.

JO---0658

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez dias, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por robo, en causa 152 de 1927, José Villar Pérez, vecino de esta, chofer, sin domicilio conocido, y un tal Juanille, vecino de la Linea de la Concepción, cuyo padre es barrendero de aquel Municipio, cuyo paradero so ignora, a responder de los eargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arregio a Ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policia Judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 23 de Junio de 1927.—El Juez, Miguel Angel Espinar. El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

JO-6660

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Cam-

po y su partido. Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial practiquen gestiones en averiguación del autor o autores de la substracción de los géneros y efectos que después se dirán, paraderos de unos y otros, su detención y ocupación, y caso de ser habidos, sea puesto todo a disposición de este Juzgado de instrucción, cuyos géneros o efectos fueron robados del tren mixto número 640 la noche del 29 de Septiembre próximo pasado entre las estaciones de Argamasilla y Puertollano, de la línea férrea de Madrid a Badajoz, pur así está acordado en méritos del sumario que se instruye con el núme-ro 160 de 1926.

Reseña de lo substraido.

Un paquete de hilados de algodón, peso 9 kilos 300 gramos, correspondiente a la expedición g. v. de Madrid

a Puertollano, núm. 9.878. Un fardo de tejidos de lana del pais, correspondiente a la expedición g. v. de Madrid a Puertollano, núm. 5.381.

Géneros de punto de algodón, peso 4 kilos 400 gramos, correspondiente a la expedición g. v. de Madrid a Puertollano, núm. 5.300.

Un paquete de quincalia, peso 4 ki-les 500 gramos, correspondiente a la expedición de Zaragoza a Puertellano, de g. v., núm 17.095. Expedición de caucho de

procedencia y destino, núm. 5.528.

Un paquete de hilados de algodón. de Madrid para Almedonejos, expedición núm. 9.845.

Un paquete de hilados de algodón, de Madrid a Zújar, expedición número. 9.891.

Calzado con peso da 14 kilos 500 gramos de Madrid a Zújar, expedición núm. 5.342

Un bulto de agujas, peso ocho kilos, de Madrid a Azuaga, expedición número 5.248.

Un bulto tejidos, peso nueve kilos, de Madrid a Pozoblanco, expedición número 5.377.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Junio de 1927.—El Secretario, (ile-gible).—El Juez, Elpidio Lozano. JO-6661

ARCHIDONA

D. Félix Vázquez de Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civilés como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación caballería de seis años de edad, capa castaña, alzada más de la marca, acegurada en la Compañía La Mundial Agraria, con el hierro de di= cha Compañía en el muslo izquierdo. hurtada al vecino de esta Miguel Gutiérrez Ortiz en la noche del día 13 del actual del sitio cortijo Caracate, de este término, la que, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con los autores del hecho y poseedores ilegilimos.

Archidona, 13 de Junio de 1927.— El Juez, Félix Vázquez.—El Secreta-

rio (ilegible).

JO---0664

AZPEITIA

D. Pedro María Marroquín y de Tos valina, Juez de primera instancia de

Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado a insiancia de D. Joaquín Dominguez y Ba⊀ rros, Registrador de la Propiedad que ha sido de este partido, así como an⊣ teriormente con carácter interino de los de Huesca y Castrogeriz, y como titular de los de Muros, Puebla de Trives, Miranda de Ebro, Briviesca, Sigüenza y Guernica, de conformidad con el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria se anuncia la devolución de la flanza, solicitada por dicho Registrador, para que todos aquellos que tuvieren que deducir alguna acción contra el mismo, presenten la oportuna reclamación dentro del termino de tres meses, a contar desde este segundo edicto.

Azpeitia, 20 de Junio de 1927.—El Juez. Pedro María Marroquín.—De su

orden, Vicente Pereda.

JO--6665

BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado ilbrar en el sumario número 140 de 1927 por hurto, ruego a todas las Attoridades y Agentes de la Policia ju-

dicial practiquen gestiones para la busca y rescate del semoviente que se dirá, substraído la noche del 18 al 19 del actual del sitio Rivero del Jévera, 7; caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisi-

Reseña.

Una mula castaña obscura, más de la marca, de cuatro años, rozaduras del trabajo en el cuello.

Badajoz, 23 de Junio de 1927.—El Juez, Julio de la Cueva.-El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO-6666

BALAGUER

Por la presente se cita al Encargado de las obras del túnel número 7, en construcción, que efectúa la Compañía "Cubiertas y Tejados" en el sitio conocido por el Ohispo, situado en el término municipal de Santalina, para la explanación del fierrocarril Noguera-Pallaresa, en cuyo túnel, la tarde del día 29 del pasedo Diciembre explotó un barreno, que ocasionó la muerte a los obreros Antonio Fernández y José Mur, y lesiones a Francisco Fernández y Angel Cantarero, así como también se cita a todos los obreros que presenciaron dicho accidente para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, en méritos del sumario que se instruye con el núme-ro 94 de 1926 para la averiguación de dicho heche, bajo los apercibimientos legales.

Balaguer a 22 de Junio de 1927.— El Secretario judicial actual, Luis Calvet.

JO--6667

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de ocho años, 1,16 metros de alzada, pelo rucio, raza española, con la oreja dere-cha rasgada, con el hierro de la Compañía El Félix Agricola en la pierna derecha, y que le fué hurtado a Basilio Tarazaga Collado la noche del 14 del actual, del término de Santa Elena, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ile-

gitimamente lo posean.

La Carolina, 22 de Junio de 1927.—
El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, P. H., Rafael Camara Mo-JO---6685

D. Teofilo Escribano Quintanilla. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca

y rescate de una mula de ocho años, de 1,49 metros de alzada, capa negra, raza española, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola y 7 en el anca izquierda que le fué hurtada la madrugada del 15 del actual, en el término de Santa Elena, a Manuel Pérez Ruiz, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegitimamente la posean. La Carolina, 22 de Junio de 1927.-

El Juez, Teófilo Escribano.-El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno, JO-6686

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron hurtados de este término la noche del 24 del actual; y a la detensión del autor o autores del hecho y personas que ilegitimamente los posean.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Juan Lloreda Navarro.

Una mula de diccinueve años, pelo castaño obscuro, y en los costillares pelos blancos, de regular alzada. De la propiedad de Manuela Llore-

da Navarro.

Una mula de diecisicie años, alzada 1,42 metros, capa negra, raza española, marca S en cariz, bociclara y nalguilabada, hierro Fénix Agrícola letra J., núm. 7, en la cadera derecha.

Otra muia de trece años, alzada 1,50 metros, capa negra, raza española, pelos blancos en los costillares y boci-clara, hierro Fénix Agrícola en la cadera derecha, letra J., núm. 7.

Dado en La Carolina a 23 de Junio de 1927.—El Juez, Teofilo Escribano. El Secretario, P. H., Rafael Camara Moreno.

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de Mariano Pa-redes Martinez, que le fué robado de su domicilio, sito en l'uente Espi, el 21 del actual; y a la deiencion de los autores del hecho y personas que ilegitimamente lo posea.

Reseña de lo robado.

Tres sábanas de jarelón. Tres camisas de lienzo de señora. Dado en La Carolina a 23 de Junio de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO-6688

D. Teofilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propia de D. Antonio Rodriguez Granero, que le fué hurtada del sitio Garabancil, término de Vil-ches, la noche del 18 del actual; y 8 la detención de los autores del hecho y personas que ilegitimamente la po-

Señas del semoviente.

Yegua de trece años, alzada 1,47, castaña ciara, española, calzada de los pies, marca Fénix Agricola, J. 7.

Dado en La Carolina a 24 de Junio de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano, El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO--6689

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Vicenta Enriquela Fernandez Rios, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin Ofiscial de esta provincia, se presente en este Juzgado, para emplazarla en su mario que instruyo por hucto de caballerías con el número 40 del año actual, apercibiendole que de no verificarlo será declarada rebeide, parándole además los perjuicios que haya lugar con arregio a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policia judicial para que procedan a la busca y captura de dicha procesada, y, caso de ser habida, sea conducida a la prisión de este partido.

a mi disposición. Cazalla de la Sierra, 24 de Junio de 1927.-El Juez, Salvador Higueras, El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO-8674

CEUTA

D. Joaquin Dominguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con la personas en cuyo poder se cocuentre, si no acreditan su legitima adquisición.

Metalico substraido.

Dos mil trescientas veinticinco per setas en dos billetes de a mil pesetas, tres de cien pesetas y uno de veinticinco pesetas, substraídos de la americana, que dejó colgada en una ha-bitación de la obra de los señores Trujillo e Ibáñez, en esta ciudad. don Manuel Videl Climibua, sospechindose que sea autor del hurto un mozo llamado Hamed Ben Moham, que icabajaha y fué despedide en dicha obra,

Ceula, 22 de Junio de 1927. El Juez, Jeaquin Dominguez. El Secretario, José Fernández.

JO-6675

CIUDAD RODRIGO

D. Alfredo de la Fuente Baeza, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se hace saber a Maria Fraile Hermandez, cuyo actual paradero se ignora, que en el sumario que se instruye en este Juz-gado con el número 127 del pasado año por el delito de estafa contra Consolación Montero Rivas, la Audiencia provincial de Salamanca dictó sentencia cen fecha 16 de Marzo último, condenando a la Consolación, entre otras penas, a la indemnización a dicha María de la suma de diez y siete pesetas, habiendo sido aprobado el auto de in-

solvencia de la Consolación. Ciudad Rodrigo, 22 de Junio de 1927—El Juez, Alfredo de la Fuente. M Secretario, Aniceto Bocos.

JO-6676

FUENTEOVEJUNA

D. Isidro Raso Barrios, Juez de ins-

rucción de esta villa y su partido. Por el presente se cita al lesionado Manuel Salazar Gilis, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio fijo, habiendolo tenido filtimamente en la Casa conocida por Corralin, calle Postrera, en Córdoba, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de darle la sanidad en la forma prevenida por la ley, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo de acordado en el sumario que instruyo con el núm. 78 de 1927 sobre lesiones al mismo.

Dado en Fuenteovejuna a 25 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Rafael Lago.—El Juez, Isidro Raso. JO---6633

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de

Santo Domingo, de esta ciudad. Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaria de D. Antonio Diaz Rodriguez se sigue sumario, con el núm. 165 del año actual, sobre hurto de un burro, capa castaña negra, entero, alzada muy chica, de seis aros de edad, y aparejos con enjalma, y tres ropones de tela de saco, ataharre y jaquima de esparto, al vecino de esta Diego Mesa Muñoz; y en su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia precedan a la busca y rescate de lo substraido, y a la busca y detención, consignan-delo en esta Cárcel, a mi disposición, a los poseedores en cuyo poder se en-cuentre, Aimo acreditan debidamente su legal procedencia

Dado en Málaga a 24 de Junio de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El

Juez. Francisco Munzonares

JO--6398

MARBELLA

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido. Por el presente adicto, y conforme

a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario, Licenciado D. José Cerviño Bayón, instruyo con el núm. 29 del año 1927 sobre inurto, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encar-go a los individuos de la Policia judicial procedan, con actividad y celo, a averiguar el paradero de los efectos substraidos que a continuación se detallan, y, de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a dispo-sición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, estas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraido y reseña que constaen autos es así:

Una burra, alzada regular, rubit, cerrada, señal s en las cuatro patas de haber estado amar ada, sin hierro.

Una rucha de cuatro años, más alta que la anterior, color atigrado, hunar en el pescuezo, del arado; hurtadas en la noche del 12 al 13 del pasado Mayo a José García Gámez en el sitio conocido per el Cachorre, de este termino municipal.

Dado en Marbella a 23 de Junio de 1927.—El Secretario, Josá Cerviro.— El Juez, Mariano Gómez Centreras. JO-6709

MOTILLA DEL PALANCAR

En causa que instruyo con el nú-mero 60 de 1927, sobre robo de 512 pesetas, cometido en el pueblo de Casasimarro en las noches de les días 5 y 6 de Junio actual, en la casa del vecino de dicho pueblo Florentino Martinez Solera, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicha cantidad y a la detención y conducción a la prisión de este partido de Motilla del Palancar de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no justificare su legitima proceden-

Motilia del Palancar, 24 de Junio de 1927.—El Juez instructor, Andrés Gil López,

- JC--6710 ...

NULES

D. Humberto Melero Carrille, Juez de instrucción del partido de Nules. Por el presente, y en su virtud, to-das las Autoridades, tanto civiles co-mo militares y demás agentes de la Polícia judicial, procederan a la busca y ocupación de los objetos que luego se reseñarán, los que fueron sustraídes en la madrugada del dia 23 del actual, en el domicilio del vecino de esta villa Ramón Felipe Casaus, calle de D. José Bartrinz, número 14, sos que pondrán a disposición de este Juzgado, así como de las personas en cupo poder se encuentran si no acredilun su legitima procedencia.

Objetos sustraidos.

Un reloj de plata con dibujos en la tapa posterior y un escudo en bianco, marca "Unión Arlogiere", con los cantos derados.

Una cadena de niquel con estabones finos.

Un monedero de plata, nuevo, de caballero, que contiene 5,30 pesetas.

Y una cadenita y medalla pequeñi-ta de plata de la virgen de la Cueva

Pues así lo tengo acordado por pro-videncia de hoy, en el sumario que, con el número 38 de 1927, me hallo

instruyendo por robo.

Nules, 23 de Junio de 1927.—El
Juez, Humberto Melero.—El Secretario, Anibal Vidal,

JO---6711

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 28 de 1927 por usurpación de títulos, uso indebido de insignias y condecoraciones y estafa, por providencia de esta fecha, por la presente se cita a José Almela Fuster, y Salvador Fenollosa Alvaro, segun se dice, vecinos de Burriana y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de ofreceries el procedimiento co-mo perjudicados en dicha causa, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho

Nules, 23 de Junio de 1927.—El Se-cretario judicial, Anthal Vidat.

30-6712

OLIVENZA

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Clivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares c intereso de los Agentes de la Pelicía judicial, procedan a la busca y res-cate de las caballerías que después se reseñan y que fueren sustraidas en la noche del 16 al 17 del actual de la finca "Los Espaderos", de este término municipal, propiedad del vecino de Talifa D. Manuel Reyes Medel, cuyos semovientes serán pues- : tes a disposición de este Juzgado. uniamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición, pues allí lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el πú-mero 58 del corriente año.

Reseña de los semovientes.

Una burra de siete años, talla pequeña, de pelo negro, rabigerruda, preñada, y otra de igual edad, talla mediana, rubia clara, ambas sin herrar.

Dado en Olivenza, a 23 de Jamio de 1927.—El Secretario, Enrique Clariana.—El Juez instructor, Publo-Murga.

:30-7:13

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Oli-Nenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e in-tereso de los Agentes de la Policia Sudicial, procedan a la busca y 163-cate de las caballerías que después se reseñan y que fueron sustraldas en la noche del 16 al 17 del actual de la finca "La Gineta", del término municipal de Valverde de Leganés, propiedad del vecino Antonio Rice López, cuyos semovientes serán pues-tos a disposición de este Juzgado, Juntamente con las personas en cuyo poder se encuentron si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el nú-mero 59 del corriente año.

Reseña de los semocientes.

Una burra castaña obscura, tella mediana, hierro G. Agricola en la mano laquierda, número 6, letra B y en la derecha hierro R. confuso, y una burranca de un año, hija de la anterior, sin seña alguna.

Dado en Olivenza, a 23 de Juaio de 1927.—El Secretario Enrique Cla-riana.—El Juez instructor, Pablo

Murga.

JO--6714

PALENCIA

"Por la presente se bace saber al penado Tristan Alemany que la Au-diencia provincial de Palencia, por auto de 30 de Mayo último arordó, de conformidad con to preceptuado en et artículo 15 de la lev de 17 de Marzo de 1968 y sus concordantes del Regiamento de 23 del mes y año citados, la remisión de la condena que se le impuso en causa seguida en este Juzgado, con el número 153 de 1921, por corrupción de meneres, y cuyo cumplimiento se suspendió por

auto de 19 de Mayo de 1923.

Palencia, 24 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Isidoro Paramo.

30—6715

Por la presente se hace saber al penado Benigno Ortega Cuesta, que se encuentra en ignorado paradero, que in Audiencia provincial de Pa-lercia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la ley de 17 de Marzo de 1998 y sus con-cordantes del Reglamento de 23 de dicho mes y año citados, acordo la remisión de la condena que le fine impuesta en causa seguida en este Juzgado, con el número 50 de 1920, por hurio y estafa, y cuyo cumpli-miento se suspendió por auto de 12 de Enero de 1921.

Palencia, 24 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Isidoro Paramo. JO—6716

PALMA (LA)

D. Domingo Onorato Peña, Juez de instrucción de esta villa y su pactido. En virtudidel presente edicto se ni-

ta de comparecencia aute la Audiencia de Huelva, para el día 20 de Julio próximo y hora de las doce, bajo las prevenciones legales, a los testigos José y Miguel González Pérez, que se dicen ser vecinos de Ballullos, al objeto de que asistan al juicio oral de la cauda seguida en este Juzgado con el número 272 de 1925-contra Fernando Pérez Iglesias, por haberlo así acordado en cumlimiento de orden de la Superioridad, dimanada de dicho

La Palma, 23 de Julio de 1927.-El Juez, Domingo Onorato Peña.-Ei Secretario, Audrés de Castro.

JO-6692

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en diligencias sobre cumplimiento a carta orden referente al sumario número 137 de 1921 centra Antonio. Cepeda Aragón y otro, se cita al destigo que se expresa a continuación, para que el día 14 de Julio, anas doce en punto de su mañana, comparezoa ante la Audiencia de Huelva, con objeto de que asista al juicio oral de dicha causa, apercibido que de no cemparecer le parará el perjuicio que haya lugar, con arregio a las prescripciones legales.

Individuo que se cita.

Jerónimo Puig Marlin, que se dice vecino de Almonie.

La Palma. 22 de Junio de 1927.-El Secretario, Andrés de Castro. JO = 6690

PLASENCIA

D. Lorenzo Espada Berrocoso, Juez de instrucción de Piasencia y su partido.

Por el presente se cita a Pedro Alvarez Carrasco, que tuvo su vecindad en esta ciudad y posteriormente en Malpartida de Plasencia y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de hacerle entrega del importe de la indemnización a que fue condenado Ramón García Fernández, vecino de dicho pueblo de Malpartida, en causa seguida contra éste con el numero 109 de 1917 por el delito de estafa, por haberlo asl acordado en providencia de hoy, dictada en el ramo separado de responsabilidad civil del indicado sumario.

Plasencia, 24 de Junio de 1927.—El Juez. Lorenzo Espada.-El Secretario, Joaquin de Colso.

JO -6717

D. Lorenzo Espada Berrocoso, Juez de instrucción de Plasencia y su par-

Por el presente y en méritos del sumario que en este Juzgado se instruve con el número 107 del corriente

de Toribio Toribio Merchan, se cita a Juan Mora Pérez, vecino de Casavleja. de dende se ansentó hace más de un mes, de oficio alambrero, para que en el termino de diez dias comparezca. ante este Juzgado a prestor declaración en dicha causa con apercihimiento de que si na lo verifica le parara el perjuicio a que hubiere lugar en de-

A la vez se instruye ai mencionado Juan Mora Pérez del centenido del articulo 109 de la ley de Enjuiciamientto criminal.

Plasencia, 24, de Junio de 1927,—El Juez, Lorenzo Espada.—El Serrolario, Joaquín de Colso.

JO-5718

SANTAFE

Por la presente se hace saber el penado José Carmona Carmona, que flijó su residencia en Granada, Barranco del Abogado, hoy de ignorada maradero, que la Sección primera de la Audiencia de Granada, por auto de 11 de Abril del corriente auo, declart extinguida la responsabilidad de diche penado cuya suspensión se acordo en causa de este Juzgado, número 57 de 1920, sobre hurto. Santafé, 24 de Junio de 1927, Ti

Secretario judicial, José Cobo.

.30-5725

Por da presente se hace saber al penado Alfonso Bibiano Gallego Agea, que fijó su residencia en Illora, hoy en ignorado paradero, que la Sección primera de la Audiencia de Granada, por auto de 16 de Abril último, declaró extinguida la responsabilidad de dicho penado, cuya suspensión se acordó en causa de Juzgado de instrucción de Montefrio, número 7 de 1918, sobre hurto.

Santafé, 24 de Junio de 1927.—El Secretario, José Cobo.

JO--6726

SUECA.

D. José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente encargo a todas das Autoridades, así civiles como militaires, y demás Agentes de la Policia judicial procedan a la ocupación de los efectos que luego se reseñarán, susstrafdos en la madrugada del día 18 de los corrientes de la fonda del Comercio, de Cullera, y se detenga a llos poseedores ilegítimos, procediendo a la busca y captura del autor del hur-to, Andrés Herrero Brias, de diecimewe años de edad, soltero, de estatuta regular, delgado, tez fina, faz elarga-da un poco enjuta, le falta un incisivo en la parte superior, viste americana blanca, pantalón azul y zapalos encarnados, natural de Villarrobledo. quien prestaba servicio de camarero o mozo en la referida fonda; poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el eumario que me fratto instruyendo con el año por hurto de un caballo, propio I número 35 de este año, subre hurto.

Objetos sustraidos propiedad de don José Giró Farrán.

a francisco de la companya de la co

Una cubeta o caja de fibra, de sesenta centimetros por cuarenta, ata-da con una correa, y que cierra a forma de petaca sin cierre de llave ni metal, cuya caja, que es de las que suelen usar los viajantes de comercio, y que sustrajo el Herrero, con-tiene lo siguiente:

38 pares calcetines. 79 pares calcetines fantasia de diferentes dibujos.

14 pares calcetines de lana. 10 pares calcetines para niño.

12 pares medias sport.

28 pares medias señora,

20 pares medias.

Sueca, 21 de Junio de 1927.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO---6731

En virtud de lo mandado por el senor Juez de instrucción de este partido, en auto de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue con el número 35 de este año, sobre hurto, hecho ecurrido en la fonda del Comercio, de Cullera, en la madrugada del dia 18 de los corrientes, se cita, por medio de la presente cédula, a Andrés Herrero Brias, vecino de Villarroble-do, de paradero desconocido, camarero o mozo que era de la referida fonda, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído, bajo apercibimiento que si no lo verifica de parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.
Sueca, 21 de Juno de 1927.—El Se-pretario, Vicente Moreno.

JO--6732

TERUEL

D. Inocencio Guardo Fernández, Juez de instrucción del partido de Teruel.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles remo militares y Agentes de la Poli-cía judicial, procedan a la busca, captura y detención de Joaquín Baque-dano García, de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Mendigorría. de estatura baja, pelo negre, cara afeitada, vistiendo traje claro; el cual se dedicaba a la fabricación y venta de agua de colonia por la cares, ausentándose de esta población con di-rección a Calatayud el día 4 dei ac-tual, y cuyo actual paradero se ignora; y capturado que sea, se le traslade a la prisión de esta capital y a disposición de este Juzgado, para ser oido en el sumario que instruyo con el número 32 de 1927 por estafa.

Dado en Teruel a 24 de Junio de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Iucz, Inocencio Guardo Fernández.

JO---6734

UNION (LA)

D. José Martinez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica a los precesados Antonio Lozano Fructueso, hijo de Vicente y Josefa, y Agustía

Hernández Martin, hijo de Agustin y Maria, ambos naturales y vecinos de Cartagena, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 11 de Mayo último, ha declarado remitida la condena que les fué impuesta: al primero, de 125. y al segundo, de 150 pesetas de multa, en el sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 46 de 1927 por el delito de hurto.

La Unión, 13 de Junio de 1927.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, José Martínez de Federico.

JO-6693

D. Jose Martinez de Federico, Juez

D. Jose Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado José Ros Pedreño, hijo de José y de Luciana, viudo, natural de Pacheco, vecino de Albujón, primer barrio, de cuarenta y siete años, empleado, que, por auto dictado con fecha 4 del actual, ha sido declarada remitida la condena de cuatro meses remitida la condena de cuatro meses y un día de arresto mayor, que le fué impuesta en la causa seguida en este Juzgado bajo el núm. 169 de 1912 por el delito de lesiones.

Dado en La Unión a 23 de Junio de 1927.—El Secretario, Eduardo Váz-quez.—El Juez, José Martínez de Federico

JO---6694

TRIBUNALES INDUSTRIALES

SEVILLA

En juicio que se signe en este Tribunal Industrial a instancia de Angel Leito, contra D. Santiago Ortega Rica, sobre cobro de salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva con la publicación

dicen así:
"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 22 de Junio de 1927; el señor D. Salvador Alarcón Horeas, Magistrado de Audiencia provincial, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma; habiendo visto este juicio seguido entre partes, de una, como demandanie, Angel Leilo Llamas, ma-yor de edad. soliero, barbero, cuyo domicilio se ignora, y de otra, como demandado, D. Santiago Ortega Rica,

industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de salarios, y...
Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Santiago Ortega Rica de la demanda contra el mismo formulada por Angel Leito Llamas, en reclamacinó de cantidad en concepto de despido.

Notifiquese a las partes, al actor, en la forma determinada por el artículo 769 del Enjuiciamiento-civil, instruyéndoles del derecho a interponer re-curso de revisión contra la misma y termino para prepararlo,

Así por esta mi sentencia, defini-

tivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.

Publicación.—Dió y pronunció la anterior sentencia el eñor Juez Presidente que la suscribe, en el día de su fecha hallandose nor ante mi ce-

lebrando audiencia pública en los estrados del Tribunal, advirtiendo a las partes de su derecho a interponer recurso de revisión contra la misma y término de diez días para prepararlo, doy fe. Sevilla, acto seguido.—Felipe Ortuño."

Y para que sirva de notificación e instrucción al demandante Argel Leito Liamas, cuyo domicilio se ignora, expido la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid. en Sevilla a 22 de Junio de 1927.—El Sccretario, Felipe Ortuño.

JO---6733

JUZGADOS MUNICIPALES

PIEDRAHITA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipa!, bajo el número 6 de orden def corriente ano, contra Juan Grinon y otros, por escándalo público, se ha dictado la sentencia cuyo encaheza-

miento y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En la villa de Piedrahita a 22 de Junio de 1927.—El senor D. Lucio Pérez Martín, Juez municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, se-guidos en virtud de denuncia de la Alcaldía de esta villa, dada a la mis-ma por el Sereno municipal Pama-quio Cabo Gallego, mayor de edad, casado, con domicilio en el arrabal de Barrionuevo, contra Juan Griñón, Manuel Poveda Díaz (a) Pirulo, Angel Santos Campos, Cayetano Barbero Marcos, David Tejeda García, Afrodi-sio Jiménez Mendo y Benedicto Diego García, los cuatro primeros, vecinos de Salamanca, con residencia accidental en esta villa, si bien en la actualidad es desconocido el paradero del Juan Griñon, y los tres últimos vecinos de esta localidad, por haber promovido escándalo en la vía pública; en cuyos autos ha sido también parte el señor Fiscal municipal.

Fallo que debo condenar y condeno ratio que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Grinón, Manuel Poveda Díaz (a) Pirulo, Augel Santos Campos, Cayetano Barbero Marcos, David Tejeda García, Afrodisio Jiménez Mendo y Benedicto Diego García, a la multa de cinco posetas a cada uno, que harán efectiva en papel de pagos al Estado, y reprensión, sufriendo en caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente y al pego de las costas de este juició, por iguales parles, basta su terminación.

Asi por esta mi sentencia, juzgan-do, lo pronuncio, mando y firmo.— Lucio Pérez."

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al expresado Juan Grinon, expi-do la presente en Piedrabita a 23 de Junio de 1927: El Secretario, Manuel Sanchez-JO-6652

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20